Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 139.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 7 de febrero de 2012

VISTO: El llamado a Contratación Directa N° 01/2012 "Servicio de Traducción", convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Acta de Evaluación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de enero de 2012, por el cual recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/12 "Servicio de Traducción", en virtud de lo dispuesto en el artículo 30°, inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 34 de la misma Ley.

El Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual se establecen los casos en los que la Máxima Autoridad de la Convocante, mediante Resolución, podrá declarar desierta una Licitación; y

CONSIDERANDO:

N°

Que sólo dos oferentes presentados en el mencionado llamado cumplen cabalmente con los requisitos requeridos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y visto la Ley DNCP N° 2051/03, en su Art. 34: "LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEBERÁN CONTAR CON UN NUMERO MÍNIMO DE TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGALMENTE PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".

Que se ha recomendado la declaración desierta del llamado a contratación Directa N° 01/2012, Servicio de Traducción, en base a las consideraciones del Acta de Evaluación, debido que ninguna de las ofertas se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el artículo 30, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: ...**b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cecilia López Sanguinetti
Asistente de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 139 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.

Que la Dirección de Asuntos Legales, mediante dictamen VMAAT/DAL/N° 27/2012, expresa que se hallan reunidos los fundamentos legales para que dicha Dirección no ponga objeción de fondo ni forma para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Señor Ministro.

Se decide declarar desierto el llamado a Contratación de referencia, a los efectos de realizar el segundo llamado a Contratación, dada la necesidad de la Institución de contar con los Servicios de Traducción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N°

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el Llamado a Contratación Directa N° 01/2012 "Servicio de Traducción", realizado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las causales establecidas en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar el segundo llamado a Contratación para el Servicio de Traducción, conforme a las normas legales vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Jorge Lara Castro
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Directora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores